

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, /4 de mayo de 1987.-

Vistas las presentes actuaciones por las que se tramitó la licitación pública Nº 439/86 destinada a la adquisición de diversos materiales de carpintería y cerrajería para los Departamentos de Producción y Mantenimiento y Arquitectura; y

CONSIDERANDO:

Que dicha licitación fue aprobada por esta Corte Suprema mediante Resolución Nº 973 de fecha 30 de diciembre de 1986, (confr. fs. 278/279), adjudicándose -entre otras- a las firmas "MADERAS MARTINI S.A.C.I.F." y "FERSIL S.A." por los importes de \$ 5.512,31 y \$ 108.- respectivamente, suscribiéndose en consecuencia las Ordenes de Compra Nros. 873/86 y 877/86 (Confr. fs. 310 y 314).-

Que conforme queda acreditado en los expedientes del registro de la Subsecretaría de Administración Nros. 405.575/87 y 404.986/87, las firmas de referencia no cumplieron la entrega de los materiales contratados.-

Por ello y teniendo en cuenta lo establecido en el inciso 126 del Decreto 5720/72 reglamentario del artículo 61 de la Ley de Contabilidad,

SE RESUELVE:

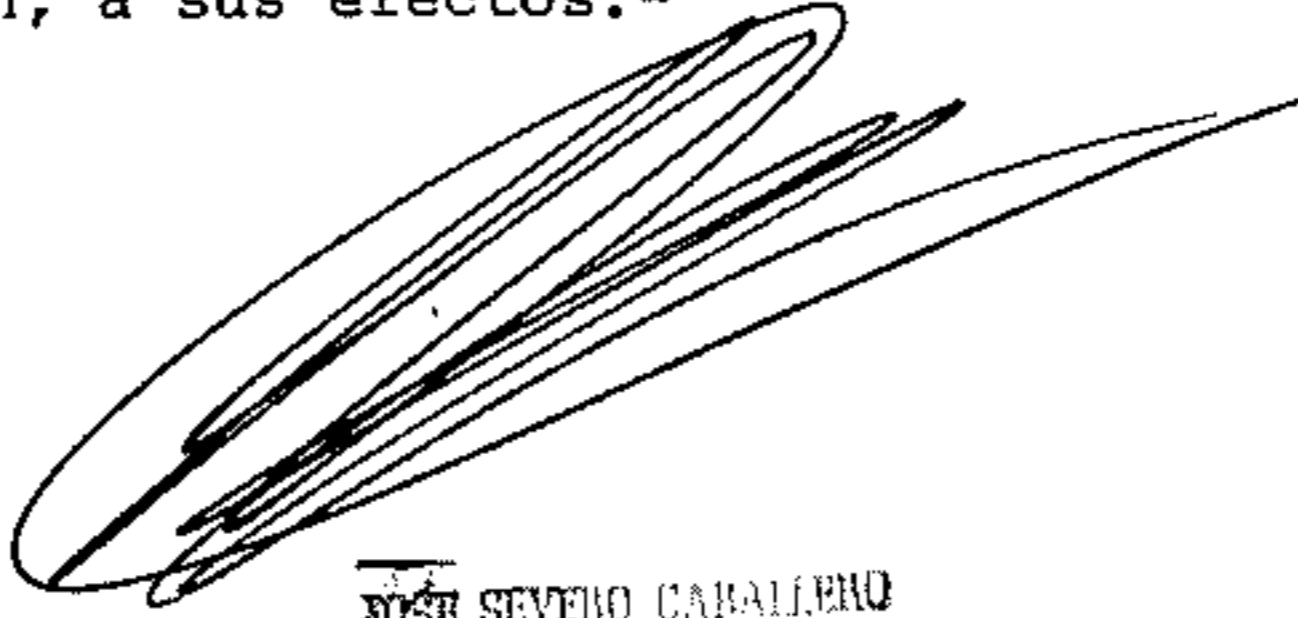
1º) Rescindir los contratos suscritos con las firmas "MADERAS MARTINI S.A.C.I.F." y "FERSIL S.A." mediante Ordenes de Compra Nros. 873/86 y 877/86, con arreglo a lo dispuesto en los incisos 92 y 120 del citado texto legal y aplicarle la penalidad de AUSTRALES QUINIENTOS CINCUENTA Y UNO CON VEINTITRES CENTAVOS (\$ 551,23) y AUSTRALES DIEZ CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 10,80), respectivamente, importes equivalentes al diez por ciento (10%) de los contratos no cumplidos, los que deberán ser ingresados en la Subsecretaría de Administración dentro de los cinco (5) días de notificada la presente.-

2º) Autorizar al Departamento de Compras a convocar a un nuevo llamado a licitación a los fines de la adquisición de los materiales no provistos.-

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

3°) Regístrese, hágase saber a la Subdirección General de Servicios y Producción y al Departamento de Arquitectura y devuélvase a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos.-

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping, sweeping strokes that form a complex, abstract shape.

JOSÉ SEVERO CABALLERO